

**Llamamiento**

El llamamiento de los aspirantes se verificará una sola vez.

*Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios*

La fecha de los ejercicios será el día 18 de mayo de 1977, a las nueve horas, en las oficinas de la Junta del Puerto, calle Pedro Muñoz Seca, 29, en Puerto de Santa María (Cádiz).  
Puerto de Santa María, 22 de marzo de 1977.—El Presidente, Nicolás P. de Terry Galarza.

# MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8618

*ORDEN de 29 de marzo de 1977 por la que se convocan Cursos de Perfeccionamiento y Especialización para Profesorado de Educación General Básica.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado I, 3, de la Orden ministerial de 10 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 20), sobre la convocatoria de Cursos de Perfeccionamiento y Especialización para el Profesorado de E. G. B., previo informe de la UNED, Este Ministerio ha dispuesto:

**I. Plazas y modalidades de los Cursos**

1. Se convocan, con carácter nacional, dentro del Programa de Perfeccionamiento y Especialización para el Profesorado de E. G. B., a realizar durante el año 1977, en la modalidad de Educación a Distancia, los cursos de Educación Física y Deportiva, Música y Dramatización, Pretecnología y Expresión plástica, hasta un máximo de 1.000 plazas, cuya distribución, en principio, será la siguiente:

	Plazas
Educación Física y Deportiva ... ..	400
Música y Dramatización ... ..	200
Expresión plástica ... ..	200
Pretecnología ... ..	200

2. Los cupos de plazas para cada materia podrán reajustarse por la Comisión a que hace referencia el apartado II, párrafo 2, de la Orden ministerial de referencia, que podrá establecer compensaciones entre el número de plazas previsto en el punto anterior, a propuesta de esta Dirección General, en atención a las solicitudes recibidas, a las necesidades existentes y las condiciones técnicas de realización de los cursos. También podrán agregarse otras plazas no ocupadas de la convocatoria general.

3. En la organización y desarrollo de estos cursos se prestará la máxima atención posible a la acción directa provincial.

**II. Organización**

Se aplicará lo previsto en la Orden ministerial de 10 de septiembre de 1976, apartado II, con las modalidades que se fijen en las instrucciones técnicas pertinentes.

**III. Proceso formativo**

1. Los cursos especiales del programa 1977 se realizarán combinando las técnicas de la Enseñanza a Distancia con la acción en directo a través de las convivencias, dando a cada una de estas acciones la extensión e intensidad que resulte más adecuada, de acuerdo con la materia respectiva.  
2. Las evaluaciones que se realicen a distancia o en la provincia se completarán con la celebración de reuniones de un día, hasta un máximo de dos veces en todo el curso, para desarrollar pruebas presenciales. En la evaluación final se tendrán en cuenta los resultados de dichas evaluaciones parciales realizadas por la UNED directamente o por los órganos provinciales en que delegue, así como el informe emitido por el Director de las Convivencias. Habrá una evaluación final, realizada por la UNED.

3. El resumen realizado por la UNED de las distintas evaluaciones de cada cursillista, junto con la propuesta final, cuando sea favorable, se remitirá a la Dirección General de Educación Básica.

4. Las convivencias se celebrarán durante los días y períodos no lectivos, con la mayor duración posible, hasta un máximo de veinte días para cada una de ellas.

**IV. Profesores cursillistas**

1. Podrán participar en estos cursos los Maestros de Enseñanza Primaria y los Profesores de Educación General Básica que lo soliciten siempre que no hayan realizado con anterioridad alguno de los convocados por las Ordenes ministeriales de 17 de julio de 1972, 4 de mayo de 1973, 24 de febrero de 1975 o estén realizando alguno de los convocados por la Orden ministerial de 10 de septiembre de 1976.

2. Los Profesores presentarán su solicitud, según modelo oficial (anexo) en la Delegación de Educación y Ciencia de la provincia donde presten sus servicios en 1977, antes del 15 de abril de 1977.

3. Las Delegaciones Provinciales enviarán a la Dirección General de Educación Básica (Servicio de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado y del Personal Directivo Docente) las cifras globales de solicitantes, agrupados por materias, antes del día 22 de abril de 1977. Simultáneamente, antes del citado día examinarán dichas instancias para proceder a su selección, dentro de cada materia.

4. La Dirección General de Educación Básica asignará a cada provincia, a propuesta de la Comisión Coordinadora Permanente, el número de plazas de cada especialidad, en razón de las necesidades y la disponibilidad de plazas, y de su resolución dará traslado, igualmente al INCIE y la UNED, a los efectos oportunos.

5. Las Comisiones Provinciales Permanentes seleccionarán a los Profesores que han de tomar parte en los cursos y remitirán antes del 29 de abril a la Dirección General de Educación Básica (Servicio de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado y Personal Directivo Docente), al INCIE y a la UNED, las relaciones de estos Profesores agrupados por materias, de acuerdo con el número de plazas asignado, aumentado en un 20 por 100 más de suplentes para cubrir posibles bajas.

La relación que se envíe a la UNED irá acompañada de las instancias presentadas por los seleccionados.

**V. Financiación**

La financiación se hará con cargo a los recursos previstos en el apartado V de la Orden ministerial de 10 de septiembre de 1976.

**VI. Calendario**

1. Los cursos del programa 1977 tendrán una duración promedio de cinco meses y terminarán dentro del mes de diciembre de 1977.

2. Las Unidades Didácticas se remitirán a cada uno de los Profesores cursillistas dentro de los dos primeros meses del curso.

3. Las demás actividades se realizarán en los plazos y fechas que determine la UNED, de acuerdo con las correspondientes instrucciones técnicas.

**VII. Disposiciones finales**

1. Sin perjuicio de las competencias atribuidas a las Direcciones Generales del Ministerio de Educación y Ciencia y Organismos autónomos respectivos, se autoriza a la UNED para adoptar a propuesta de la Comisión Coordinadora las instrucciones generales convenientes para la ejecución de este programa.

2. La Dirección General de Educación Básica establecerá los criterios adecuados para la selección de los Profesores dentro de cada provincia y especialidad.

3. La UNED podrá establecer comunicación directa con las Comisiones y demás órganos provinciales en cuanto conenga para el mejor desarrollo técnico del programa, así como con los Profesores cursillistas a los mismos efectos.

4. Queda modificado el párrafo 4 del apartado I de la Orden de 10 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.  
Madrid, 29 de marzo de 1977.

MENENDEZ Y MENENDEZ

Ilmos. Sres. DD. GG. de Universidades, Educación Básica, de Personal y Director del Instituto Nacional de Ciencias de la Educación.

ANEXO

Modelo de solicitud para los Cursos de Especialización y Perfeccionamiento del Profesorado de E. G. B.-U.N.E.D. Convocatoria 1977 (escribese a máquina o en letras de imprenta)

SECCION A) DATOS PERSONALES.

Apellidos:

[Grid for surnames]

Nombre:

[Grid for name]

D. N. I.

[Grid for D.N.I.]

Edad:

[Grid for age]

Centro en el que está destinado en el curso 1976-1977

[Grid for center]

Localidad

[Grid for locality]

SECCION B) CURSO QUE SOLICITA. (Consulte las instrucciones al dorso, nota 1, 2 y 3.)

Letra:

[Grid for letter]

Denominación del curso:

[Grid for course name]

SECCION C) DATOS POSTALES PARA LA RECEPCION DEL MATERIAL. (En la provincia donde ejerce en el curso 1976-1977. Ver nota 4 al dorso.)

Calle o plaza:

[Grid for street]

Núm.

[Grid for number]

Bloque

[Grid for block]

Escalera

[Grid for staircase]

Puerta

[Grid for door]

D. P.

[Grid for D.P.]

Localidad

[Grid for locality]

Provincia

[Grid for province]

País

[Grid for country]

SECCION D) DATOS ACADEMICOS Y PROFESIONALES.

1. Plan de estudios de su título de Maestro o Profesor de E. G. B.

[Grid for plan of studies]

2. Número de Registro de Personal y fecha en que aprobó la oposición

[Grid for registration number]

de Magisterio (si ha lugar).

[Grid for registration date]

3. Desempeña su función docente como (señale lo que proceda):

[Form with checkboxes for Propietario, Interino o contratado, Enseñanza privada]

4. Otros datos académicos que desee hacer constar (en especial los relacionados con el curso que solicita) .....

5. Breve historial de la actividad desarrollada en relación con la especialidad que solicita .....

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA DE .....

## NOTAS E INSTRUCCIONES

## 1. Denominación y contenido de los cursos:

Letra	Denominación del curso
E. A.	Educación Física y Deportiva.
E. B.	Música y Dramatización.
E. C.	Pretecnología (núcleos técnicos de Mecánica, Electricidad, Sonido, Óptica, Electromagnetismo, etc.).
E. D.	Expresión Plástica.

2. Una vez seleccionado e inscrito el Profesor-alumno no será posible realizar cambio de especialidad.

3. La renuncia al curso, una vez iniciado, sin causa razonable, supondrá que el interesado renuncia también a la posibilidad de realizar cualquier otro curso en programas inmediatos.

4. La dirección postal indicada por el solicitante debe corresponder «siempre» a la provincia donde ejerza en el curso 1976-1977 y «en ella recibirá todas» las notificaciones y material a lo largo del curso.

Quedará a la responsabilidad del Profesor-alumno cuidarse, en caso de ausencia o traslado de domicilio, de dar las instrucciones pertinentes para la recogida, retención o envío, según los casos, a fin de evitar la devolución o pérdida del material.

5. «Los cursos de perfeccionamiento y especialización serán gratuitos para los Profesores cursillistas, sin perjuicio de su participación en el pago a su cargo del material duradero (Unidades Didácticas, material audiovisual, etc., que no podrá exceder de 2.000 pesetas; dicha cantidad se hará efectiva en el momento de la inscripción. Se abonarán también los gastos de desplazamiento que origina la asistencia a los C.C.P. y a las pruebas presenciales, hasta las cantidades máximas y de acuerdo con la tabla de ayudas o indemnizaciones económicas que fije el I.N.C.I.E. a propuesta de la Comisión Coordinadora» (Orden ministerial de 10 de septiembre de 1976).

6. «Los gastos de asistencia de los Profesores cursillistas a las convivencias que se declararon obligatorias se atenderán en la cuantía que fije el I.N.C.I.E., previo informe de la Comisión Coordinadora, a propuesta de la U.N.E.D., en forma de bolsas personales de estudio que se harán efectivas al término de las mismas, previo informe favorable del Director de la convivencia» (Orden ministerial de 10 de septiembre de 1976).

En consecuencia, la cantidad a aportar por el Profesor-alumno en concepto de participación en el costo del material duradero se ha fijado por la U.N.E.D. en 1.500 pesetas para el curso 1977. Una vez seleccionados los Profesores-alumnos, se les darán instrucciones concretas sobre la forma de pago a fin de que formalicen su inscripción.

8619

*RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XIX, «Obras hidráulicas», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Barcelona.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio y en la Orden de convocatoria de 23 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de febrero),

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XIX, «Obras hidráulicas», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Barcelona, constituida por los siguientes señores:

*Admitidos*

Don José Luis Adalid Elorza (D. N. I. 2.123.302).  
Don Modesto Batllé Girona (D. N. I. 37.970.124).

*Excluido*

Don Antonio Gete-Alonso de Ylera (D. N. I. 36.189.985). No presenta certificado de función docente o investigadora de un Centro oficial. No acompaña informe de la Junta de Facultad o Escuela Técnica Superior.

El interesado podrá interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 14 de mayo de 1976.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, Mariano Aparicio Bosch.

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

## ADMINISTRACION LOCAL

8620

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Valencia referente a la oposición libre para provisión de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, Jefe de Taller de Maquinaria de la Sección de Vías y Obras Provinciales.*

Habiéndose celebrado en el día de hoy el sorteo determinante del orden de actuación de los aspirantes presentados a la oposición libre arriba mencionada, ha dado el siguiente resultado.

- Número 1. Don Julián Herrero Fabre.
- Número 2. Don Angel Navarro Cano.
- Número 3. Don José Ramón Palomares Calvo.
- Número 4. Don Ramón Jesús Berto Navarro.
- Número 5. Don Salvador Capuz Merelo.
- Número 6. Don Carlos Cuevas Martínez.
- Número 7. Don José Javier Giménez Gómez.

Asimismo se anuncia para general conocimiento que el próximo día 4 de mayo, a las dieciséis treinta horas y en el salón de Calixto III de esta Diputación Provincial (Palacio de la Generalidad, Caballeros, 2, Valencia), tendrá lugar la constitución del Tribunal que ha de juzgar la presente oposición libre, así como el comienzo de los ejercicios por parte de los señores opositores.

Lo que se anuncia a los efectos procedentes.

Valencia, 31 de marzo de 1977.—El Presidente, Ignacio Carrá Leonarte.—El Secretario general, Bartolomé Bosch Salom.

## III. Otras disposiciones

## JEFATURA DEL ESTADO

8621

*LEY 25/1977, de 1 de abril, sobre declaración de utilidad pública de la expropiación forzosa de un solar sito en el número 15 de la calle de Los Mazaros, de Madrid.*

El continuo aumento de los Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia encuentra un grave obstáculo de orden físico en la limitación de espacio, determinada por el edificio que constituye su sede, circunstancia que en los últimos años ha dado lugar a una gran dispersión de aquéllos en inmuebles distribuidos por todo el ámbito urbano de Madrid.

El actual edificio resulta hoy totalmente insuficiente para albergar parte de los distintos Servicios del Departamento, y ello sin contar con la necesidad de crear otros nuevos, impuestos por la evolución de los tiempos.

Las limitaciones señaladas se han tratado de corregir mediante el arrendamiento de distintos edificios, que ha supuesto una fragmentación creciente de los Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, lo que incide directamente en el funcionamiento de los mismos, por los problemas que plantea tanto para los funcionarios como para los administrados.

Descartada, en principio, la idea de construir una nueva sede del Ministerio, por falta de un solar idóneo y por el gran costo que supondría realizar tal tarea, la única fórmula viable que se ha encontrado para aliviar la situación expuesta ha sido tratar de mantener la permanencia del Ministerio de Educación